



## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género. .... 833

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.<sup>a</sup> María Asunción Arner Güerre..... 836

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción de Medios Audiovisuales de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre 2022)..... 837

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar Servicios Generales, especialidad conductor, distribución y reparto de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 291, de 5 de diciembre de 2022)..... 838

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad producción editorial de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre de 2022). .... 839

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad reprografía y offset de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre 2022). .... 840



b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 842

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 845

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 847

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 849

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 851

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 853

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 855

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 857



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y las provisionales de valoración en la convocatoria de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Costureros/as, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud..... 859

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y las provisionales de valoración en la convocatoria de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Servicios Domésticos (Lavadero/a, Limpiador/a, Planchador/a), en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. .... 860

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel..... 861

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza. .... 862

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

ORDEN EEI/2000/2023, de 20 de diciembre, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo reguladas en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo..... 863

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/2001/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Ampliación residencia mixta tercera edad en Albalate del Arzobispo (Teruel)”..... 874

ORDEN PIC/2002/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda II al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Ampliación Hotel - Balneario de Ariño (Teruel)”..... 875

ORDEN PIC/2003/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda II al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Ampliación polígono Cuencas Mineras e implantación planta de tratamiento y reciclaje de residuos plásticos en Montalbán (Teruel)”..... 876

csv: BOA20240111



ORDEN PIC/2004/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda II al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Nuevo centro de trabajo y economía social ATADI en Alcorisa (Teruel)” ..... 877

ORDEN PIC/2005/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda III al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinzenza (Zaragoza)” ..... 878

ORDEN PIC/2006/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda III al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Colector general exterior a la unidad de actuación UE-20 (saneamiento de la población) en Andorra (Teruel)” ..... 879

ORDEN PIC/2007/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda III al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Mejoras en el Polígono Industrial La Fuensalada: aparcamientos y equipamientos públicos en Calanda (Teruel)” ..... 880

ORDEN PIC/2008/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como Entidad Colaboradora, para la Gestión del Programa de Ayudas para Actuaciones de Rehabilitación Energética en Edificios existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón (Programa PREE)..... 881

ORDEN PIC/2009/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para la financiación de las competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas durante 2023..... 882

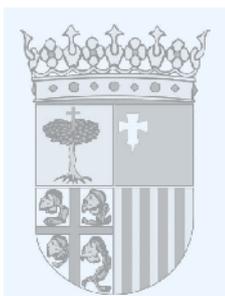
RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023, de la Directora General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, de clase primera a clase segunda..... 883

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2024, del Secretario General Técnico de Hacienda y Administración Pública, por la que se determina el inicio del plazo de presentación del certificado acreditativo de no haber aprobado incrementos en las retribuciones de alta dirección en la convocatoria adicional de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas al que se refiere el título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19..... 885

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 480 UGM, ubicada en el polígono 104, parcela 376, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Agrícola Laura, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07126). ..... 887



RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.160 plazas, 499,20 UGM, a ubicar en el polígono 8, parcela 17, del término municipal de Biscarrués (Huesca), y promovida por Agropecuaria José Corral, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/08672). ..... 890

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de junio de 2017, por la que se formula la declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para ampliación de una explotación porcina de multiplicación de razas puras o híbridas hasta una capacidad de 1.500 cerdas con transición, 180 cerdas de reposición, 390 cerdas de recría y 4 sementales (525 UGM), ubicada en el polígono 505, parcela 35 (antes polígono 9, parcela 24) del término municipal de Valpalmas (Zaragoza), promovida por Valporgen, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/08840). ..... 892

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden EEI/2000/2023, de 20 de diciembre, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo reguladas en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo. .... 895

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto central solar fotovoltaica y de almacenamiento en hibridación “Valdejalón II”, de la sociedad Molinos del Ebro, SA. Expediente G-Z-2022-211. .... 897

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

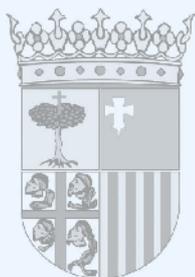
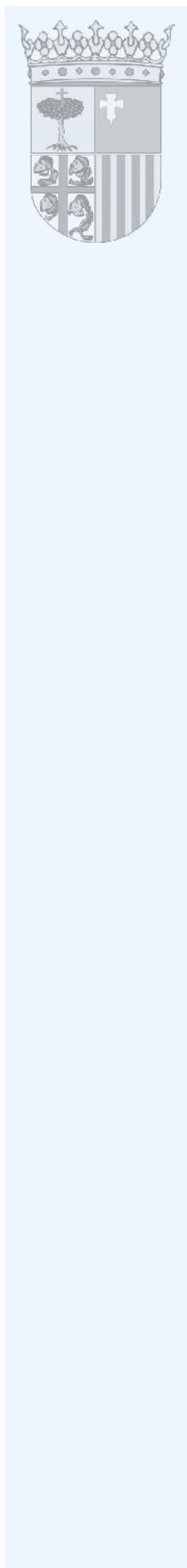
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Vara y Coudo, SL, a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza). .... 898

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel fumigador”, organizado por Aratria Asesores, SL a celebrar en Zaragoza. .... 900

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Watch-Out Sanigestión, SL, a celebrar en Huesca. .... 902

#### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública HU-404 “Pardina de San Úrbez”, de titularidad del Gobierno de Aragón y situado en el término municipal de Nueno, para renovación de abastecimiento de agua para el barrio San Úrbez en Nocito, solicitada por el Ayuntamiento de Nueno. (Número de Expediente INAGA 220101/44/2023/06240). .... 904



**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se emplaza a las personas interesadas, para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 585/2023, que se tramita ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. ....

905



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, discapacidad y violencia de género.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 5 de octubre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 21 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de octubre de 2021, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 5 de octubre de 2021, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 7.11 de la Resolución de 5 de octubre de 2021, declarar la pérdida de los derechos derivados de su participación en este proceso selectivo de D.<sup>a</sup> Leticia Vanessa Coello Méndez, D.<sup>a</sup> María Milagros Del Hoyo Fernández, D.<sup>a</sup> Vanessa González López, D.<sup>a</sup> Lorena Uriz Castelo, que han presentado su renuncia o no han aportado la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Turno libre Convocatoria Resolución de 5 de octubre de 2021 (B.O.A. de 21 de octubre de 2021)					
N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector	
		69957	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***4306**	ABANTO MAGEN, MIGUEL ÁNGEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***4263**	AGUDO MORALES, CELIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***1952**	AISA MARÍN, LAURA MARÍA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***1081**	ALARCÓN DABAD, MARÍA CLARA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***4048**	ANTEQUERA CEREZA, JUDITH	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA	
***4208**	ARROJERIA ARANTZAZISTROKE, OLATZ	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***5519**	ARROYO ALGARATE, MARÍA DE LOS ÁNGELES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***8042**	ASÍN MAZA, LAURA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I	
***0568**	AYLAGAS GARCÍA, MARÍA JOSÉ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***9377**	BARCELÓ PALOS, MARÍA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***1711**	BARRACHINA CARRANZA, SUSANA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***3428**	BARRIGA CONDE, ANA MARÍA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	
***6833**	BELÉNGUER CRESPO, LAURA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***7190**	BENITO FERNÁNDEZ, ERICA NAIMA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I	
***6389**	BORAO PÉREZ, SARA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***9689**	BRUNED PONS, CRISTINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***7431**	CABALLERO AYCART, MARÍA CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***0834**	COSTA RODRÍGUEZ, PATRICIA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	
***5483**	DE LOS SANTOS MOTREL, MARTA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***7615**	DOMÍNGUEZ BERDEJO, SUSANA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***1615**	DOMÍNGUEZ CEMBORAIN, MARÍA MILAGROS	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***2067**	ECHEGARAY ESCO, AINHOA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***2805**	ELU ESCALANTE, MARGARITA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***6387**	ESTEBAN VICENTE, ANA ISABEL	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL	
***4937**	FÉLEZ CARRETERO, ISABEL	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL	
***7315**	FERNÁNDEZ LARIOS, BEATRIZ ASCENSIÓN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***2482**	FERNÁNDEZ SORIANO, ANA BELÉN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***2631**	FUENTES MARÍN, MARÍA DOLORES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***8410**	GARCÍA LEDESMA, RICARDO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***3860**	GARCÍA PALLAS, IRENE	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I	
***7389**	GARCÍA PUGA, CAROLINA	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I	
***3044**	GASCÓN TRASMONTAN, MARÍA CRISTINA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA	
***5834**	GONZÁLEZ RÍOS, ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***2721**	GONZÁLEZ SEVILLA, MARIAN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***5175**	GUILLÉN MARCO, MARÍA DEL PILAR	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I	
***5147**	GUISERIS ANDRÉS, SUSANA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA	
***7834**	HERNANDO ALCALÁ, SILVIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***9262**	HERRANDO SÁNCHEZ, BEATRIZ	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***4168**	IBARZO CEBRIÁN, MARÍA CELESTINA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***3440**	JIMÉNEZ MORALEDA, BEATRIZ	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I	
***7404**	LAGO BECAS, ELENA MARÍA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***4471**	LAGUNA TOBAJAS, ÓSCAR MANUEL	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***3116**	LASCORZ RODRÍGUEZ, MARÍA ALEJANDRA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I	
***4010**	LEÓN GAÑETE, INMACULADA CONCEPCIÓN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***0891**	LOPE ANDREU, LAURA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***0756**	LÓPEZ AGUERRI, NATALIA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	
***5952**	LÓPEZ GÓMEZ, MARÍA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II	
***3459**	MACÍAS CARDOSO, ROCÍO	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I	
***6745**	MANDARU, ELENA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***9990**	MARTÍN FERNÁNDEZ, CASANDRA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III	
***5279**	MARTÍN MUÑOZ, SHEILA	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL	

**ANEXO**  
**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A**  
**LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE**  
**TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**

Turno libre

Convocatoria Resolución de 5 de octubre de 2021 (B.O.A. de 21 de octubre de 2021)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***7190**	MARTÍN PÉREZ, NURIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2844**	MARTÍN REBOLLO, LAURA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***2634**	MARTÍNEZ CUESTA, FERNANDO JAVIER	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***3199**	MARTÍNEZ LÓPEZ, INMACULADA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
***6510**	MARTÍNEZ NAVAL, LIDIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9397**	MELGAREJO PINA, MARÍA JOSÉ	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
***3484**	MIGUEL MOLINOS, ANA CRISTINA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***3036**	MUELA GONZÁLEZ, MARÍA DE GRACIA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
***7139**	NAVARRO EGEA, MARTA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***2349**	PARACUELLOS IBÁÑEZ, BEATRIZ	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7891**	PE TRÁIN, ROSA MARÍA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6041**	PELEGRÍN SÁNCHEZ, JUDITH	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***7457**	PÉREZ VELASCO, LAURA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***9616**	PILAR MORÉS, MÓNICA VICTORIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***9429**	REMARTÍNEZ MARCO, IRENE PILAR	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***5470**	RODRÍGUEZ SOTO, ANA LÍA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***0649**	ROMERA ARANDA, MARÍA NURIA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***8048**	ROVIRA COSCOLÍN, MARÍA ESTHER	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3638**	SÁINZ-AJA PÉREZ, CARLA BÁRBARA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***7268**	SANCHO GARCÍA, ALEJANDRA	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
***2152**	SANZ ZAYAS, ADELA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***9980**	SOROA PINA, MARÍA EDURNE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3695**	TAPIA CABELLO, VICENTE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***3867**	TORNER BELLIDO, ANA BELÉN	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
***7518**	USÓN LABORDA, ALICIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
***6515**	VALENZUELA MENA, MARÍA JULIA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
***6764**	VALERO RANDO, ROSANA	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA I
***9403**	VILLARROYA HÚJAR, NAZARET	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.<sup>a</sup> María Asunción Arner Güerre.**

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 13 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, número 09-23, de 22 de diciembre de 2023), y de conformidad con lo regulado en la disposición adicional décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante L2/23), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la L2/23, y el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 84/2016, de 14 de junio, ha resuelto:

#### Primero.

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza, a D.<sup>a</sup> María Asunción Arner Güerre, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento “Economía Aplicada” adscrita al departamento de Economía Aplicada.

#### Segundo.

La toma de posesión deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podría interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de enero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



**RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción de Medios Audiovisuales de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre 2022).**

Vista la propuesta de 10 de julio de 2023 formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera en la Escala de Técnico Especialista de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción de Medios Audiovisuales de la Universidad de Zaragoza a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que se incluye en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de enero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

#### ANEXO

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Entrena Fernández, Eva	21584	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	Área Técnica Laboratorio y Talleres	Facultad de Filosofía y Letras	Zaragoza



**RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar Servicios Generales, especialidad conductor, distribución y reparto de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 291, de 5 de diciembre de 2022).**

Vista la propuesta de 5 de junio de 2023 formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera en la Escala Auxiliar Servicios Generales, especialidad conductor, distribución y reparto de la Universidad de Zaragoza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de enero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

#### ANEXO

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Ruiz Manso, Carlos	20068	Oficial de distribución y reparto	Conserjería de Servicios de Campus San Francisco	Vicegerencia de Recursos Humanos	Zaragoza
Burillo Boira, Belén	13058	Oficial de distribución y reparto	Conserjería de Servicios de Campus San Francisco	Vicegerencia de Recursos Humanos	Zaragoza



**RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad producción editorial de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre de 2022).**

Vista la propuesta de 10 de julio de 2023 formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera en la Escala de Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad producción editorial de la Universidad de Zaragoza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

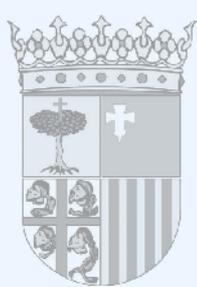
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de enero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

#### ANEXO

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Rincón Elías, María Flor	13010	Oficial de composición	Área de Producción Editorial	Servicio de Publicaciones	Zaragoza
García Soria, Inmaculada	13006	Oficial de composición	Área de Producción Editorial	Servicio de Publicaciones	Zaragoza



**RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad reprografía y offset de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 281, de 23 de noviembre 2022).**

Vista la propuesta de 10 de julio de 2023 formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 8.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera en la Escala Oficial de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad reprografía y offset de la Universidad de Zaragoza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de enero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

## ANEXO

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
MAVILLA LIESA, MARÍA VICTORIA	12610	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Escuela Politécnica Superior	Huesca
BARBERÁ GRACIA, CONCEPCIÓN	10539	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
SÁNCHEZ FABRE, ANA MARÍA	16510	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Unidad Administrativa y Servicios. Campus Teruel	Teruel
NAVARRO BURRIEL, ANA ISABEL	17364	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Unidad Administrativa y Servicios. Campus Teruel	Teruel
SANZ LIGORRED, MARÍA ELENA	15344	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo	Zaragoza
PUYUELO RIVARES, MARÍA JESÚS	15356	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo	Zaragoza
BLASCO ARAGÜÉS, JOSÉ LUIS	10681	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Escuela Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
ROBRES GARCÍA, MARÍA DESAMPARADOS	13232	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Unidad Administrativa y Servicios. Campus Teruel	Teruel
LARIO POMAR, MARÍA JOSÉ	15104	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Unidad Administrativa y Servicios Campus Teruel	Teruel
ARTIGAS CRUZ, MARÍA YOLANDA	10935	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Escuela Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
MURO VERGARA, IDOYA	15087	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Escuela Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
LÓPEZ VIZCAÍNO, CARLOS	13275	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Facultad Empresa y Gestión Pública	Huesca
MARTÍNEZ FUENTE, MARÍA PILAR	10949	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Escuela Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
SUBÍAS MAURÍN, MARÍA PILAR	10968	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Escuela Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
GÓMEZ RELANCIO, ANA	12176	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza
MOLINER ESCOTA, JORGE	12186	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza
ANDRÉS ANDREU, CONCEPCIÓN	15183	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Escuela Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
GARDE MAINAR, LOURDES BERTA	12177	Oficial de Impresión y Edición	Área de Impresión y Edición	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 10 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos, y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-medicina-del-trabajo.-traslados-2023.-servicio-aragones-de-salud> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

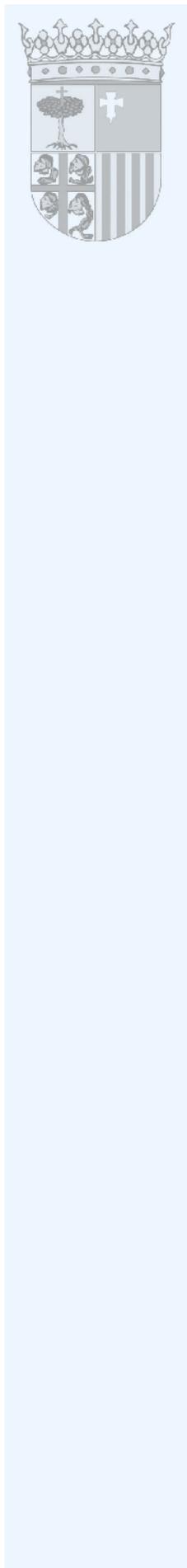
Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos



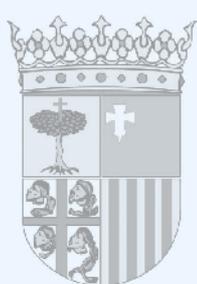
121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
**RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO  
 DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA DEL TRABAJO**  
 Convocatoria Resolución 10/05/2023 (BOA 23/05/2023 )

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Resultado/ Vacante
***3884**	ARIZON BENITO, ANA ISABEL	96,0025	-	-	-	-	-	-	-
***2814**	CORBERA ALMAJANO, CELIA	25,7167	-	-	-	-	-	-	-
***4966**	GONZALEZ BROTO, CAROLINA	46,945	6208	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO-MONZÓN-FRAGA	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	Vacante
***5643**	MORALES MARTÍNEZ, SILVIA ISABEL	13,1517	-	-	-	-	-	-	-



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 10 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos, y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-medicina-fisica-y-rehabilitacion-tras-lados-2023.-servicio-aragones-de-salud> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

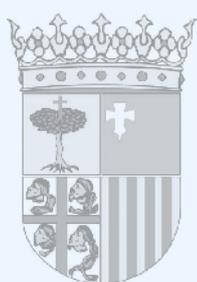
Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
**RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO  
 DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**  
 Convocatoria Resolución 10/05/2023 (BOA 23/05/2023 )

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Resultado/ Vacante
***2246**	BERGUA SANCLEMENTE, ISABEL	65,8017	6211	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	Vacante
***4018**	CUKO NUSHI, GENTIAN	52,9633	22508	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	Resultas
***4427**	HERRERO ARENAS, NOELIA	58,6683	-	-	-	-	-	-	-
***3492**	MACIA CALVO, MONICA	40,6667	-	-	-	-	-	-	-
***7017**	MESEGUER GAMBON, EVA MARIA	73,265	6212	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIV. LOZANO BLESIA-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	Vacante
***6050**	PENA GIMENEZ, ANA	94,4867	6211	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	Vacante
***6643**	UNTORIA AGUSTIN, MARIA DEL CARMEN	117,0784	6210	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	Vacante



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 10 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos, y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-medicina-preventiva-y-salud-publica.-tras-lados-2023.-servicio-aragones-de-salud> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
**RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO  
 DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**  
 Convocatoria Resolución 10/05/2023 (BOA 23/05/2023 )

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Resultado Vacante
***4255**	CORTÉS RAMAS, ANA MARIA	99,9233	22538	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	Resultas
***4350**	FERNÁNDEZ SANTOS, RAFAEL	86,8217	-	-	-	-	-	-	-
***7961**	GARCÍA MONTERO, JOSÉ IGNACIO	110,3267	6233	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	Vacante
***8261**	HERNÁNDEZ GARCÍA, IGNACIO	35,3283	-	-	-	-	-	-	-
***8226**	JIMENEZ CALLEJO, ELENA	66,21	-	-	-	-	-	-	-
***8073**	ORTEGA MAJÁN, MARÍA TERESA	84,1283	-	-	-	-	-	-	-



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 10 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos, y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Neurofisiología Clínica. Traslados 2023. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
 RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE Puntuación Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO  
 DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA  
 Convocatoria Resolución 10/05/2023 (BOA 24/05/2023 )

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Resultado/ Vacante
***2973**	PANAR NOVELLA, CARMEN	44,61	-	-	-	-	-	-	-



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 10 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos, y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-oncologia-radioterapica.-traslados-2023.-servicio-aragones-de-salud> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

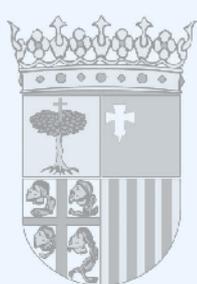
Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
 RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO  
 DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA  
 Convocatoria Resolución 10/05/2023 (BOA 24/05/2023 )

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Centro	Centro	Resultado/ Vacante
***8786**	ANCHUELO LATORRE, JAVIER TOMAS	56,0533	6230	UNIDAD CLÍNICA MULTIHOSPITALARIA DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DE ARAGÓN (UCMORA)*	SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	Vacante



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 10 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos, y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-radiofisica-hospitalaria.-traslados-2023.-servicio-aragones-de-salud> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

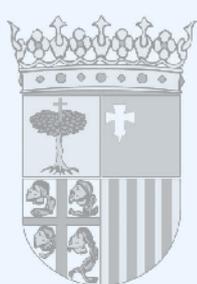
Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE PuntuACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO**  
**DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE RADIOFÍSICA HOSPITALARIA**

Convocatoria Resolución 10/5/2023 (BOA 24/5/2023 )

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Resultado/ Vacante
***8218**	JIMENEZ ALBERICIO, FRANCISCO JAVIER	68,8383	6296	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIV. LOZANO BLESÁ-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	Vacante
***4945**	JIMENEZ PUERTAS, SARA	46,6067	-	-	-	-	-	-	-



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 10 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos, y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Reumatología en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-reumatologia.-traslados-2023.-servicio-aragones-de-salud> y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
 RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO  
 DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE REUMATOLOGÍA  
 Convocatoria Resolución 10/05/2023 (BOA 24/05/2023 )

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Resultado/ Vacante
***9013**	CASORRÁN BERGES, MARTA PILAR	49,92	2700	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIV. LOZANO BLES-A-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	Vacante
***8834**	MERIÑO IBARRA, ERARDO ERNESTO	67,31	2699	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	Vacante
***1954**	MORENO GARCIA, MARINA SOLEDAD	59,605	-	-	-	-	-	-	-



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4 de la Resolución de 10 de mayo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos, al no haber resultado excluido ningún participante en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos, y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— La relación definitiva de admitidos y la resolución provisional del procedimiento, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Médicos de Admisión y Documentación Clínica. Traslados 2023. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Comisión de Valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto la base 5.6 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.4 de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

La renuncia se puede realizar vía registro como se señala en apartado anterior o bien directamente desde el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Sexto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I  
**RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO  
 DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA**  
 Convocatoria Resolución 10/05/2023 (BOA 24/05/2023 )

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Resultado/ Vacante
***3578**	AMORIN CALZADA, MARIA JOSE	114,675	2710	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	Vacante
***6199**	BELTRAN PERIBañEZ, JOAQUIN	98,6267	22637	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	Resultas
***2149**	CARRERAS GRACIA, SONIA	103,42	2708	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	Vacante
***8657**	CURRÁS MATEO, MARIA DOLORES	52,73	-	-	-	-	-	-	-
***4236**	PRADAS ARNAL, FELIX	132,385	2711	Z320	HOSPITAL CLINICO UNIV. LOZANO BLES-A-EJEA-TARAZONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	Vacante
***4955**	RODRIGO VAL, MARIA PILAR	79,3283	-	-	-	-	-	-	-
***5876**	ROMERO CUENCA, FRUCTUOSO	162,82	2709	Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	-	Vacante



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y las provisionales de valoración en la convocatoria de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Costureros/as, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7ª.1 de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Costureros/as en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría citada, tal y como se establece en la base 5.º1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el 17 de junio de 2021 de los solicitantes admitidos inscritos y registrados en el expediente personal antes del 1 de septiembre de 2021.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario-Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/costurero/a.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-empleo-temporal.-bolsa-de-trabajo-convocatorias-2020-y-2021.-personal-de-gestion-y-servicios.-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y las provisionales de valoración en la convocatoria de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Servicios Domésticos (Lavadero/a, Limpiador/a, Planchador/a), en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7ª.1 de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de las categorías de Lavaderos/as, Limpiadores/as y Planchadoras/es en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en las categorías citadas, tal y como se establece en la base 5.º1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el 17 de junio de 2021 de los solicitantes admitidos inscritos y registrados en el expediente personal antes del 1 de septiembre de 2021.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario-Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/servicios-domesticos-lavandera-limpiadora-planchadora.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-empleo-temporal.-bolsa-de-trabajo-convocatorias-2020-y-2021.-personal-de-gestion-y-servicios.-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre) -en adelante, Normativa de listas de espera-, ha dispuesto:

Dado que está próxima a agotarse la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza para la provincia de Teruel, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 de diciembre de 2017), se procede a:

1. Ampliar la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza para la provincia de Teruel, incorporando a la misma a los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial del Estado”, número 316, de 29 de diciembre de 2017) que superaron el 20% de la calificación máxima exigida para la superación del primer ejercicio de las pruebas selectivas pero no alcanzaron el 50% requerido para formar parte de la lista de espera inicial derivada del proceso selectivo.

2. Para la incorporación al puesto de trabajo se deberán acreditar documentalmente las capacidades básicas no evaluadas en las pruebas selectivas referentes al manejo de las aplicaciones informáticas exigidas en la convocatoria, word y excel. Los integrantes de la lista que no puedan acreditar estos conocimientos en el momento del llamamiento, quedarán en suspenso de futuros llamamientos hasta que aporten la correspondiente acreditación.

3. Publicar en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en [sede.unizar.es](http://sede.unizar.es), la lista de espera de personas integrantes, donde constan apellidos y nombre, de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Teruel.

Los aspirantes que estén prestando servicios por llamamientos de las listas anuladas mantendrán sus nombramientos hasta que se produzca una de las causas de cese reguladas en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que usted tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de enero de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



**RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.**

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la Convocatoria PRI-051/2023 (Resolución de 13 de noviembre de 2023), por la que se convoca la creación de una lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Departamento de Didácticas Específicas de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, ha dispuesto:

Publicar en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en <https://sede.unizar.es>, la lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA), PRI-051/2023, en la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 2 de enero de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**ORDEN EEI/2000/2023, de 20 de diciembre, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo reguladas en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo.**

La Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del coste salarial para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón.

En relación al concepto de persona con discapacidad, la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, modifica el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante LGDPD), cuyo artículo 35.1, en su nueva redacción, establece que a efectos del ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, tendrán dicha consideración las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. El citado derecho al trabajo, en sus diferentes modalidades, incluye el empleo protegido en centros especiales de empleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la LGDPD, así como, tal y como recoge el artículo 39 de la LGDPD, el fomento del empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su inclusión laboral. Es por ello que las subvenciones convocadas por medio de la presente orden son aplicables también a las personas trabajadoras de los centros especiales de empleo que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

El artículo 4 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, determina que las citadas subvenciones serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, a través de los créditos presupuestarios del Programa 3221 -Fomento de Empleo- y con respecto a aquellas aplicaciones que se determinen en las correspondientes convocatorias, estando sujeta la concesión de dichas subvenciones a las limitaciones presupuestarias del correspondiente ejercicio económico, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para cada una de ellas.

De acuerdo con lo dispuesto en apartado 2 del artículo 17 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, la concesión de las subvenciones para el mantenimiento del empleo en centros especiales de empleo se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha y hora de presentación dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

Está previsto que el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, incluya para dicho ejercicio, en la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/470092/33005 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo, dotación económica suficiente y adecuada para financiar el programa de integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo. Dicha aplicación se nutre de créditos procedentes del Estado a través de la distribución territorial de fondos para la ejecución de políticas activas de empleo por parte de las Comunidades Autónomas.



Las subvenciones reguladas en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3, son compatibles con el Mercado Común en aplicación del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (“Diario Oficial de la Unión Europea”, L 187, de 26 de junio de 2014).

Las subvenciones convocadas por medio de la presente orden figuran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo 2024-2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria.

Estas subvenciones contribuyen a la implementación efectiva del Pilar Europeo de Derechos Sociales, especialmente a su Capítulo I “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”, y a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), principalmente a través de ODS 8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.

Visto el informe favorable de la Intervención General de 23 de noviembre de 2023 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2023, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 18 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, en relación con el artículo 4 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

**Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2024, las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, en adelante CEE, reguladas en la Sección 2ª y 3ª del Capítulo II, de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo. En concreto:

- a) Subvención del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, cuya finalidad es promover el mantenimiento de dichos puestos de trabajo.
- b) Subvención por adaptación de puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación, así como de la dotación de medios y equipos de protección personal para evitar riesgos laborales a las personas con discapacidad contratadas y de la eliminación de barreras u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo. La finalidad de estas subvenciones es contribuir a la financiación de dichas adaptaciones.

2. A efectos de lo previsto en esta Orden y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35, 37 y 39 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas trabajadoras de los CEE que se encuentren en situación de alta por cuenta ajena en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y que estén vinculadas al centro mediante la relación laboral de carácter especial establecida en el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, o que, en su caso, tengan la condición de socia trabajadora del CEE si este fuese una cooperativa de trabajo asociado que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que tengan reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33%.
- b) Que sean pensionistas de la Seguridad Social con una pensión reconocida de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez o sean pensionistas de clases pasivas con una pensión reconocida de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se encuentren en situación de alta por cuenta ajena en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

**Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.**

1. Las bases reguladoras de esta convocatoria se recogen en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los



centros especiales de empleo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 25 de enero de 2023).

2. A esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa básica en materia de subvenciones; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

#### Tercero.— *Financiación.*

1. La financiación de estas subvenciones estará constituida con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de créditos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, así como, en su caso, con fondos de empleo autonómicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 incluye en el presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo dotación económica suficiente y adecuada para financiar el programa de subvenciones a la integración laboral de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

3. Las subvenciones convocadas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 51016/G/3221/470092/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo y denominada “Integración laboral en centros especiales de empleo”, asignando a este fin un importe total inicial de ocho millones de euros (8.000.000 €).

El citado crédito tiene carácter ampliable, por lo que podrá ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa la tramitación del preceptivo expediente de modificación de crédito y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

4. Conforme establece el artículo 4 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo estará sujeta a las limitaciones presupuestarias del correspondiente ejercicio económico, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para cada una de ellas.

5. De acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo, del apartado 2, del artículo 22 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, las subvenciones del coste salarial tienen carácter mensual y se suceden de forma continuada e ilimitada en el tiempo mientras la persona trabajadora con discapacidad permanezca contratada en el centro especial de empleo y, por ello, cuando existiesen solicitudes que no hubieran podido atenderse en la correspondiente convocatoria por falta de disponibilidad presupuestaria o dificultades en la gestión, éstas se incorporarán a la convocatoria posterior.

#### Cuarto.— *Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

La concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en el apartado 2 del artículo 17 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible, y resolver las solicitudes individualmente.

#### Quinto.— *Requisitos de las actuaciones subvencionables y periodo ejecutable.*

1. Podrán ser objeto de subvención en los términos previstos en las bases reguladoras, los costes salariales correspondientes a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, incluyendo las pagas extraordinarias devengadas en dicho periodo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, se incorporarán a esta convocatoria aquellas solicitudes de subvenciones de coste



salarial que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos, no hayan podido ser atendidas en la convocatoria anterior.

2. Igualmente, podrán ser objeto de subvención en los términos previstos el artículo 13 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, los gastos que, para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios y equipos de protección o eliminación de barreras u obstáculos se hayan producido entre 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

**Sexto.— Entidades beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden los CEE que posean la calificación administrativa como tales y que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia de que los centros especiales de empleo que sean beneficiarios de las subvenciones tengan o no su sede social en dicho territorio.

**Séptimo.— Requisitos de los solicitantes y forma de acreditación de los mismos.**

1. Los CEE solicitantes, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionados mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El Instituto Aragonés de Empleo solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las entidades que van a ser objeto de subvención cumplen este requisito.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. La presentación de la solicitud de subvención por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta tanto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social como a los órganos de la Administración Tributaria de la Seguridad Social, así como la ausencia de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
- c) No haber sido sancionados mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- d) No haber sido sancionados mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- e) No haber sido sancionados mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarias a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.

2. La presentación de la solicitud de subvención, salvo oposición expresa, conllevará la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los informes a que se refiere el presente apartado.

3. Al objeto de cumplir lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el beneficiario acreditará, mediante la declaración responsable, el cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en relación a otras subvenciones que, en su caso, le hubiesen sido concedidas con anterioridad con la finalidad de promover el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad en los CEE.



4. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, incurriendo en el caso de que se comprobare su inexactitud o falsedad en las responsabilidades administrativas o penales que procedan. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales.

*Octavo.— Tramitación del procedimiento.*

1. La iniciación, instrucción y resolución del procedimiento amparado en esta Orden, será electrónica.

2. Las entidades interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán:

- a) Tramitar la solicitud por vía electrónica, utilizando la firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes de esta Orden.
- b) Presentar la documentación requerida en trámite de subsanación en formato electrónico a través de la url: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subsanaciones/acceso>.
- c) Aportar aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación, a través de la url: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/acceso>.
- d) Recibir las notificaciones y comunicaciones en formato electrónico.

3. Las notificaciones y comunicaciones serán electrónicas. Se llevarán a cabo mediante la puesta a disposición en la sede electrónica de esta Administración <https://www.aragon.es/tramites/servicios-de-la-sede-electronica>. Se remitirá un aviso a la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado a estos efectos. La falta de la práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

4. Los órganos responsables del procedimiento tramitarán la totalidad del mismo de forma electrónica.

*Noveno.— Presentación de las solicitudes de subvención y documentación complementaria.*

1. Las solicitudes de subvenciones del coste salarial y adaptación al puesto se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos a través de la herramienta electrónica habilitada específicamente para la gestión de estas subvenciones (GCEEI) y se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-del-programa-de-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad-en-el-mercado-de-trabajo-prottegido/subvencion-del-coste-salarial-y-adaptacion-al-puesto> o incluyendo en el buscador el trámite - Subvención del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido - Coste salarial y adaptación al puesto.

2. El uso del modelo de solicitud es obligatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante de registro.

4. En el supuesto de que en el último día del trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la solicitud y el resto de documentación, únicamente en ese mismo día, se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en un registro de forma presencial.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

5. Como parte integrante de la solicitud, a través de las pantallas que se habiliten para ello en la aplicación de gestión de centros especiales de empleo (GCEEI), la entidad interesada, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que haga constar:

- Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

- Que la entidad no ha obtenido o solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad y destino o que en caso de haberlas obtenido, ha



cumplido con los requisitos establecidos para su obtención y realizó la actividad objeto de la subvención.

- Que cumple con las normas a las que han de ajustarse la concesión de subvenciones establecidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año de solicitud de la subvención.

- Que no tiene la consideración de empresa en crisis conforme a la definición contenida en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- Que mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarias a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

- Que no ha obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada. En caso de haberlo obtenido, dejará constancia de ello marcando afirmativamente la correspondiente casilla en el tramitador online de la solicitud, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

6. Para la solicitud de subvención del coste salarial, se cumplimentará, en la aplicación de gestión de centros especiales de empleo (GCEEI), la siguiente información con respecto al mes por el cual se realiza dicha solicitud:

- a) Relación nominal mensual de las personas trabajadoras con discapacidad por los que se solicita la subvención.

- b) Informe de adecuación al puesto de trabajo de aquellas personas con discapacidad que, aunque ya figurasen en la plantilla del CEE en el mes anterior a aquel por el que se solicita subvención, hubiesen experimentado un cambio en su tipo o grado de discapacidad. En el caso de personas pensionistas de la Seguridad Social o de clases pasivas, informe de adecuación al puesto de trabajo o dictamen de aptitud de evaluación de riesgos emitido por los servicios de prevención propios o concertados con una entidad especializada ajena a la empresa previstos en el Real Decreto 39/2017, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- c) En el supuesto de personas con discapacidad incorporadas a la plantilla del CEE en el mes a subvencionar, se deberá adjuntar por cada uno de ellas:

- Contrato de trabajo y documento IDC (Informe de datos para la cotización/trabajadores por cuenta ajena).

- Acreditación vigente de su condición de persona con discapacidad, en la que consten el grado y tipo de discapacidad, para lo cual se aportará el correspondiente certificado. Para las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, acreditación a través de la aportación de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública o del Ministerio de Defensa, según corresponda.



- Informe de adecuación al puesto de trabajo para el que ha sido contratado, emitido por órgano competente o, en su defecto, documento acreditativo de haberlo solicitado a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de inicio del contrato de trabajo. Cuando la persona contratada hubiese trabajado anteriormente en el mismo centro especial de empleo, serán válidos aquellos informes de adecuación emitidos para el mismo puesto de trabajo dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio del nuevo contrato, siempre y cuando no haya habido en ese periodo una variación en el tipo o grado de la discapacidad. Los informes deberán aportarse tan pronto como se obtengan.

No obstante, transcurridos 6 meses desde la solicitud del informe de adecuación sin que se hubiese emitido por el órgano competente, podrá emitirse por el servicio de prevención del centro especial de empleo, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud en los términos previstos en el artículo 22.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de personas pensionistas de la Seguridad Social o de clases pasivas, informe de adecuación al puesto de trabajo para el que ha sido contratado o dictamen de aptitud de evaluación de riesgos emitido por los servicios de prevención propios o concertados con una entidad especializada ajena a la empresa previstos en el Real Decreto 39/2017, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- En caso de no obrar en poder de la administración y autorizar la consulta de datos, documento de consulta de datos de las personas trabajadoras.

- En los casos de incorporación de personas como nuevos socios o socias trabajadoras a centros especiales de empleo que sean cooperativa de trabajo asociado, deberá aportarse copia de la escritura en la que conste que se incorporan como personas socias trabajadoras.

- Informe de vida laboral de la entidad emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al último del mes objeto de subvención. No obstante, no será preciso aportar este informe si el centro solicitante autoriza al Instituto Aragonés de Empleo a su obtención.

d) Nóminas y documento bancario de la transferencia que acredite su pago, correspondientes al mes por el que se solicita esta subvención. No se admitirán a efectos de justificación los pagos de nóminas o anticipos en metálico. En los casos de pagos de nómina mediante cheque bancario, será necesario acreditar el pago efectivo de dicho importe a efectos de justificación.

e) En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, deberá aportarse la documentación justificativa de dicha circunstancia.

f) En los supuestos de modificaciones contractuales, se adjuntarán, previamente, en la aplicación de gestión de centros especiales de empleo (GCEEI), en el apartado de trabajadores, las comunicaciones de las modificaciones efectuadas. Si se hubiere producido una modificación de la jornada o una transformación del contrato, se adjuntará, además, el documento IDC (Informe de datos para la cotización/trabajadores por cuenta ajena).

g) Documentos RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y RNT (relación nominal de trabajadores), establecidos en el Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social correspondientes al mes por el cual se solicita la subvención, junto con el justificante de pago.

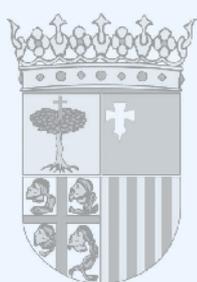
7. Asimismo, para la solicitud de subvención para adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios y equipos de protección o eliminación de barreras u obstáculos prevista en el artículo 13 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, junto con la documentación general establecida, se aportará, además:

a) Factura del gasto ocasionado por la citada adaptación.

b) Documento justificativo del pago de dicha factura.

c) Informe favorable que justifique la necesidad de las actuaciones, emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por los servicios de prevención de la empresa, propios o subcontratados, o por los Servicios Sociales competentes.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de 10 días hábiles subsane de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accediendo al servicio "subsanción o mejora de la solicitud de inicio", advirtiéndole de que si no lo hiciera se tendrá por desistido en el procedimiento.



**Décimo.— Plazos de solicitud.**

1. Las solicitudes de subvención del coste salarial, previstas en el artículo 12 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por cada uno de los meses naturales comprendidos dentro del periodo convocado, así como por las pagas extras correspondientes a dicho periodo cuando estas no hubiesen sido prorrateadas, se presentarán conforme a los plazos que se establecen en la siguiente tabla:

Mes al que corresponde la subvención solicitada	Plazo solicitud
Noviembre 2023	Desde el día publicación de la convocatoria hasta 15 de febrero de 2024
Diciembre 2023	Desde el día publicación de la convocatoria hasta 15 de febrero de 2024
Paga extra Navidad	Desde el día publicación de la convocatoria hasta 15 de febrero de 2024
Enero 2024	Desde el 1 hasta 15 de marzo de 2024
Febrero 2024	Desde el 1 hasta 15 de abril de 2024
Marzo 2024	Desde el 1 hasta el 15 de mayo de 2024
Abril 2024	Desde el 1 hasta el 17 de junio de 2024
Mayo 2024	Desde el 1 hasta el 15 de julio de 2024
Junio 2024	Desde el 1 hasta el 16 de agosto de 2024
Paga extra verano 2024	Desde el 1 hasta el 16 de agosto de 2024
Julio 2024	Desde el 1 hasta el 16 de septiembre de 2024
Agosto 2024	Desde el 1 hasta el 15 de octubre de 2024
Septiembre 2024	Desde el 1 hasta 15 de noviembre de 2024
Octubre 2024	Desde el 1 hasta 16 de diciembre de 2024

2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad prevista en el artículo 13 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que se haya efectuado en su totalidad el pago del gasto ocasionado por la correspondiente adaptación.

**Undécimo.— Instrucción del procedimiento.**

1. La persona titular del Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo será el órgano instructor del procedimiento y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El orden de instrucción de las solicitudes se determinará en función de la fecha de su presentación.

3. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, formulará la propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En otro caso, la propuesta de resolución tendrá carácter provisional y se dará traslado de la misma al interesado para cumplir con el trámite de audiencia, dándole un plazo de cinco días hábiles para que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva a la persona titular de



la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a quien compete la resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero.

**Duodécimo.— Criterios de cuantificación del importe de la subvención.**

1. La subvención del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad se calculará por el número de personas con discapacidad que, reuniendo los requisitos establecidos, hayan prestado sus servicios por cuenta ajena en el CEE beneficiario, dentro del mes natural por el cual se realice la correspondiente solicitud.

Por cada persona con discapacidad a tener en cuenta para el cálculo de la subvención se aplicará el porcentaje del salario mínimo interprofesional mensual vigente que corresponda en función del sexo y del tipo y grado de discapacidad de cada una de ellas, así como de la modalidad de su contrato de trabajo, todo ello conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero. En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial o contratos de bajo rendimiento a los que se refiere el artículo 12.c) del Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de las personas con discapacidad que trabajen en los Centros Especiales de Empleo, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada y, en su caso, al bajo rendimiento que conste en el contrato.

El cómputo de la subvención se realizará en función de los días efectivamente trabajados, considerándose el mes equivalente a 30 días para el cálculo diario de la subvención. No se tendrán en cuenta los periodos de incapacidad temporal (IT), permiso no retribuido, absentismo o suspensión de la relación laboral tal como se establece en los artículos 45 a 48 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Será subvencionable la parte correspondiente de las pagas extraordinarias, así como los días de vacaciones y de descanso retribuidos y cotizados.

A efectos de determinar el porcentaje aplicable al salario mínimo interprofesional, se tendrá en cuenta la edad, el tipo y grado de discapacidad y la modalidad de contrato que tuviese la persona a subvencionar el primer día del mes al que corresponda la subvención.

Las nuevas contrataciones supondrán un incremento neto del número de empleados en comparación con la media de los 12 meses previos, salvo que el puesto o puestos hubiesen quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de su defunción, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario u objetivo procedente, así como en el caso de subrogaciones, por las causas legales estipuladas, pero no de aquellas causas motivadas por despido disciplinario o por causas objetivas, declarado o reconocido improcedente o por despido colectivo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, la cuantía máxima de la subvención para adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios y equipos de protección o eliminación de barreras u obstáculos podrá ser:

- a) Hasta 2.000 euros por puesto de trabajo que se adapte a las necesidades del trabajador con discapacidad en plantilla, cuando se trate de alguno de los supuestos y ámbitos detallados en las letras a), b), c), d), e) y g) del apartado 4 del artículo 13 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero. En estos supuestos, la subvención se concederá de una sola vez por cada persona trabajadora o puesto de trabajo, si bien serán subvencionables todos los gastos elegibles que haya tenido el CEE solicitante y se hayan pagado íntegramente con carácter previo a la solicitud.
- b) Hasta 400 euros anuales por cada persona trabajadora con discapacidad auditiva atendida a través de los servicios de interpretación a los que se refiere la letra f) del apartado 4 del artículo 13 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero. No obstante, dentro del ámbito temporal de cada convocatoria de esta orden, ningún centro especial de empleo podrá recibir subvenciones por este supuesto que, en su conjunto, superen la cantidad de 1.000 euros.

**Decimotercero.— Resolución, medio de su notificación y efectos del silencio administrativo.**

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resolverá las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan todos los requisitos establecidos hasta agotar el crédito disponible y según el orden en que las mismas hayan tenido entrada a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resolverá de forma individualizada sobre la concesión o denegación de las subvenciones en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la correspondiente



solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. Dado que las subvenciones del coste salarial tienen carácter mensual y se suceden de forma continuada e ilimitada en el tiempo mientras la persona trabajadora con discapacidad a subvencionar permanezca contratada en el CEE, si existiesen solicitudes que no hubieran podido atenderse en anteriores convocatorias por falta de disponibilidad presupuestaria o dificultades en la gestión, éstas se incorporarán a la presente convocatoria.

3. Las resoluciones se notificarán telemáticamente de forma individualizada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente orden se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

6. Las resoluciones adoptadas en relación con las subvenciones convocadas por medio de la presente orden no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento competente en materia de empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

#### Decimocuarto.— *Aceptación de la subvención.*

La solicitud de la correspondiente subvención conlleva la aceptación tácita de la subvención concedida, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención.

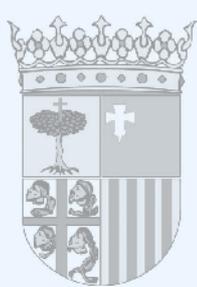
#### Decimoquinto.— *Obligaciones de los beneficiarios y seguimiento y control de las subvenciones.*

1. En materia de obligaciones, las entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, así como las contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. Sin perjuicio del control que pudiera realizar el Instituto Aragonés de Empleo, las entidades beneficiarias de las ayudas estarán sometidas a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero de la Intervención General del Estado, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como a las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo. Para ello, las entidades beneficiarias están obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

#### Decimosexto.— *Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.*

1. En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas mencionadas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del INAEM. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.



2. Se faculta la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Decimoséptimo.— *Eficacia.*

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Empleo e Industria,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

**ORDEN PIC/2001/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Ampliación residencia mixta tercera edad en Albalate del Arzobispo (Teruel)”.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0499, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 19 de octubre de 2023, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Vicepresidenta Segunda del Gobierno de Aragón y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0499>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



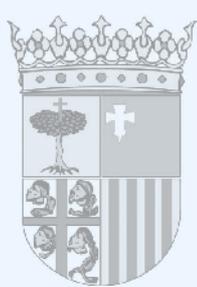
**ORDEN PIC/2002/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda II al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Ampliación Hotel - Balneario de Ariño (Teruel)”.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0495, la Segunda Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 30 de octubre de 2023, por la Presidenta del Instituto para la Transición Justa, OA y la Vicepresidenta Segunda del Gobierno de Aragón y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Segunda Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0495>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/2003/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda II al convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Ampliación polígono Cuencas Mineras e implantación planta de tratamiento y reciclaje de residuos plásticos en Montalbán (Teruel)”.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0500, la Segunda Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de octubre de 2023, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, O A y la Vicepresidenta Segunda del Gobierno de Aragón y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Segunda Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0500>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/2004/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda II al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Nuevo centro de trabajo y economía social ATADI en Alcorisa (Teruel)”.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0496, la Segunda Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 20 de octubre de 2023, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y la Vicepresidenta Segunda del Gobierno de Aragón y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Segunda Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0496>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/2005/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda III al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Centro de atención personas mayores y centro de día en Mequinenza (Zaragoza)”.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0497, la Tercera Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 30 de octubre de 2023, por la Presidenta del Instituto para la Transición Justa, OA y la Vicepresidenta Segunda del Gobierno de Aragón y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Tercera Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0497>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/2006/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda III al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Colector general exterior a la unidad de actuación UE-20 (saneamiento de la población) en Andorra (Teruel)”.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0498, la Tercera Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 20 de octubre de 2023, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y la Vicepresidenta Segunda del Gobierno de Aragón y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Tercera Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0498>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/2007/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda III al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, OA y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto de “Mejoras en el Polígono Industrial La Fuensalada: aparcamientos y equipamientos públicos en Calanda (Teruel)”.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0494, la Tercera Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 20 de octubre de 2023, por la Directora del Instituto para la Transición Justa, OA y la Vicepresidenta 2ª del Gobierno de Aragón y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Tercera Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0494>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/2008/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como Entidad Colaboradora, para la Gestión del Programa de Ayudas para Actuaciones de Rehabilitación Energética en Edificios existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón (Programa PREE).**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/5/0012, la Segunda Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 31 de octubre de 2023, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y el Presidente del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Segunda Adenda en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/5/0012>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/2009/2023, de 27 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para la financiación de las competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas durante 2023.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0493, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2023, por el Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0493>.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023, de la Directora General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, de clase primera a clase segunda.**

Visto el escrito de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro, de 18 de diciembre de 2023, por el que se solicita a esta Dirección General la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del municipio a clase segunda, y dado que el municipio de Barbastro ostenta una población comprendida entre los 5.001 y 20.000 habitantes, no superando los 20.001 habitantes requeridos para que un puesto de Secretaría e Intervención pueda ser clasificado de clase primera, al amparo de lo dispuesto en los artículo 8.1.a) y 13.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto el informe de Secretaría de 21 de septiembre de 2023, en el que se concluye que a los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro “les corresponde la clasificación en la categoría de entrada (clase segunda)”, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 y 13 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como el informe de la Técnico de Gestión de Recursos Humanos, de 27 de septiembre de 2023, y el informe de Intervención, de 19 de octubre de 2023, por los que se informa favorablemente el expediente de reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro.

Visto el borrador del Acta de la Mesa General de Negociación celebrada en 27 de septiembre de 2023, así como el dictamen de la misma, de 3 de octubre de 2023, en el que se aprueba por unanimidad de los miembros “la propuesta para proceder a la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención pasando a categoría entrada, clase segunda para municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes”.

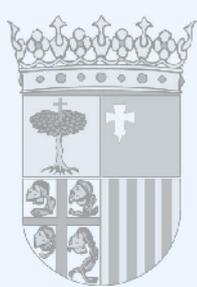
Considerando el acuerdo aprobado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, previo dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, reunida en sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2023.

Considerando que en el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones al expediente, y que las mismas han sido resueltas por unanimidad por acuerdo Plenario de 14 de diciembre de 2023, reunido en sesión extraordinaria, procediéndose a la desestimación de las mismas, previo informe de Secretaría, de 30 de noviembre de 2023, que se pronuncia sobre la alegación formulada; providencia de Alcaldía, de esa misma fecha, de continuación del “expediente de reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro”, y dictamen desestimatorio de la alegación emitido por la Comisión Informativa, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, reunida en sesión extraordinaria, de 11 de diciembre de 2023.

Considerando que además de proceder a la desestimación formulada, el acuerdo plenario de 14 de diciembre de 2023, también procede a aprobar definitivamente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 31 de octubre de 2023, “de modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo para la reclasificación de la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro a categoría de entrada”.

En relación a la alegación presentada por D.ª Mónica Miriam Laborda Farrán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con entrada en el Servicio de Remisión de Documentos del Gobierno de Aragón en fecha 18 de diciembre de 2023, indicar que la legislación vigente requiere, según dispone el artículo 8.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para la clasificación del puesto de Secretaría como clase segunda que se trate de: “Secretarías de Ayuntamientos de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros”, ajustándose, por tanto, esta Resolución al precepto expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8.1.b), 13.2, 24.2 y 25.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Depar-



tamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en consonancia con el artículo 5 y la disposición transitoria primera del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Modificar la clasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Barbastro, quedando clasificada en clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Modificar la clasificación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, quedando clasificado en clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2023.

**La Directora General de Administración Local,  
MARINA SEVILLA TELLO**



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2024, del Secretario General Técnico de Hacienda y Administración Pública, por la que se determina el inicio del plazo de presentación del certificado acreditativo de no haber aprobado incrementos en las retribuciones de alta dirección en la convocatoria adicional de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas al que se refiere el título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.**

El 15 de noviembre de 2021, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón” la Orden HAP/1487/2021, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria adicional de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas a la que se refiere el título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Mediante la Orden HAP/1755/2021, de 23 de diciembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 259, de 23 de diciembre de 2021, se resuelve esta convocatoria de ayudas y se comienza a realizar la tramitación correspondiente para proceder al efectivo abono de las mismas a sus beneficiarios.

La disposición adicional cuarta 2.c) del Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, señala que los destinatarios de estas ayudas asumen el compromiso de no aprobar incrementos en las retribuciones de alta dirección durante un periodo de dos años desde la aplicación de alguna de las medidas.

La misma previsión se contempla en el artículo 5.8.c) de la Orden HAP/1487/2021, de 12 de noviembre, al establecer que la obtención de la subvención estará condicionada al cumplimiento del compromiso de no aprobar incrementos en las retribuciones de alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de la subvención.

El artículo 15.3 de la misma Orden establece el plazo de un mes, desde que hayan transcurrido dos años desde la concesión de la ayuda, para aportar el certificado acreditativo telemáticamente y en los términos previstos en la Orden. Establece también que el inicio del plazo del mes desde que hayan transcurrido dos años desde la concesión de la ayuda para aportar el certificado acreditativo de no haber aprobado incrementos en las retribuciones de alta dirección se determinará mediante Resolución del Secretario General Técnico de Hacienda y Administración Pública publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y se habilitará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón el procedimiento a tal objeto.

Por lo tanto, una vez transcurridos los dos años desde la publicación de la Orden de resolución de esta convocatoria, procede dictar esta Resolución.

En su virtud, y en aplicación de lo señalado en la Orden HAP/1487/2021, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria adicional de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas a la que se refiere el título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 se emite la siguiente Resolución:

Primero.— Las personas jurídicas beneficiarias de las ayudas convocadas por la Orden HAP/1487/2021, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria adicional de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas a la que se refiere el título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, deberán presentar el certificado acreditativo de no haber aprobado incrementos en las retribuciones de alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de la subvención, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— El modelo de certificado a aportar estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

Tercero.— Esta documentación se presentará en todo caso por los beneficiarios en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/apoyo-solvencia-empresarial-respuesta-covid-certificado-no-incrementos-retribuciones-alta-direccion-convocatoria-adicional>.



Cuarto.— De conformidad con el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

Quinto.— Están obligadas a presentar este certificado las personas jurídicas beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la Orden HAP/1487/2021, de 12 de noviembre.

Sexto.— En el caso de que los beneficiarios hayan recibido la ayuda como consecuencia de la estimación de un recurso, este plazo del mes comenzará a contar pasados dos años desde la resolución de estimación del recurso.

Séptimo.— Las personas jurídicas beneficiarias de estas ayudas que también obtuvieron una ayuda en la convocatoria efectuada por Orden HAP/732/2021, de 25 de junio, deberán presentar un único certificado, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de enero de 2024.

**El Secretario General Técnico  
de Hacienda y Administración Pública,  
JAVIER RINCÓN GIMENO**



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 480 UGM, ubicada en el polígono 104, parcela 376, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Agrícola Laura, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07126).**

Con fecha 25 de julio de 2023, la sociedad Agrícola Laura, SC, presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación, con código REGA ES500950000322, con el objetivo de incluir una instalación solar fotovoltaica y un generador de aire como sistema de calefacción.

### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación con REGA ES500950000322 dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 11 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 9, de 25 de enero de 2007 (Expte: INAGA 500301/02/2005/03252).

Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 18 de diciembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 28 de enero de 2014, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada. (Expte: INAGA 500601/02/2013/00532).

Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 22 de agosto de 2014, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 178, de 11 de septiembre de 2014, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por instalación de un centro de transformación que le permitía conectarse a línea eléctrica. (Expte: INAGA 500601/02/2014/06354).

El 2 de agosto de 2021, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 161, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 12 de mayo, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte: INAGA 500202/02/2019/12397).

Segundo.— La presente solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada consiste en la incorporación de una instalación solar fotovoltaica con vertido a red, y de un generador de aire como sistema de calefacción. Se solicita tras la inspección de la Unidad de Inspección y Calidad Ambiental del Servicio Provincial de Zaragoza, llevada a cabo el día 17 de enero de 2023, donde se realizaron observaciones sobre estas deficiencias, entre otras.

La documentación presentada consiste en “Proyecto de instalación solar fotovoltaica sobre terreno conectada a la Red en Agrícola Laura, SC”, ficha técnica del calentador portátil de aire MASTER B-150 CED a Gasóleo y, Licencia de apertura para Instalación fotovoltaica de autoconsumo a red de 15 Kw emitida por el Ayuntamiento de la Villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) con fecha 25 de noviembre de 2020.

Tercero.— En relación a la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con vertido y compensación de excedentes que no se consuman a la red eléctrica, consta de 40 paneles solares de silicio monocristalino, de 380 Wp, anclados a suelo, con unas medidas aproximadas de 1960x992x40 mm que arrojan una eficiencia de al menos el 19,59 %. El inversor utilizado es del modelo BG15KTR, o similar.

La superficie total de terreno ocupado por la instalación de paneles solares es de 170 m<sup>2</sup> y se ubica en la zona meridional de la parcela de la explotación ganadera, cerca del camino.

Cuarto.— La explotación no se encuentra en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, por lo que se procede a su autorización y registro.

Quinto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de



acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 480 UGM, ubicada en el polígono 104, parcela 376, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.2 de la resolución queda sustituido por lo siguiente:

“1.2. Consumos.

El abastecimiento de agua se realiza desde la acequia Cinco Villas del canal de Bardenas. Se estima un consumo anual de agua de 10.047 m<sup>3</sup>.

El suministro eléctrico se realiza a través de una planta solar fotovoltaica de autoconsumo con vertido y compensación de excedentes, que consta de 40 paneles solares de silicio monocristalino, de 380 Wp, anclados a suelo, con unas medidas aproximadas de 1960x992x40 mm que arrojan una eficiencia de al menos el 19,59 %. El inversor utilizado es del modelo BG15KTR, o similar. La superficie total de terreno ocupado por la instalación de paneles solares es de 170 m<sup>2</sup> y se encuentra en la zona meridional de la parcela de ubicación de la explotación ganadera, cerca del camino. El consumo anual de electricidad de la explotación se estima en 20.000 kW.

Para el sistema de calefacción, la explotación cuenta con tres calentadores portátiles de aire a gasóleo de 44 kW. El consumo de gasóleo anual se estima en 950 l.”

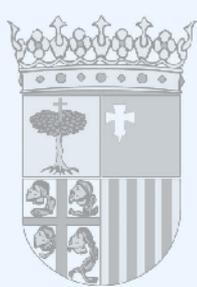
El punto 1.3.3 de la resolución queda redactado como sigue:

“La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 02 05 para el calentador de aire.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.”

Al punto 1.6. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos peligrosos con el n.º AR/PP - 17.564, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”



Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.160 plazas, 499,20 UGM, a ubicar en el polígono 8, parcela 17, del término municipal de Biscarrués (Huesca), y promovida por Agropecuaria José Corral, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/08672).**

Con fecha 18 de septiembre de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la solicitud para la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES220630000024, para actualizar el listado de MTD del anexo II.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina, con REGA ES220630000024, dispone de Autorización Ambiental Integrada para una capacidad de 4.160 plazas de cebo, otorgada por Resolución de 23 de mayo de 2017, del INAGA, promovida por José Corral Torralba y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 27 de junio de ese mismo año (Expte. INAGA 500601/02/2015/06363).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2017, del INAGA, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Agropecuaria José Corral, SL, (Expte. INAGA 500202/02/2017/10596).

El 1 de diciembre de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 245, la Resolución de 29 de septiembre de 2021, del INAGA, por la que se revisa la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/12260).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la actualización del listado de MTD del anexo II incorporado a la Autorización Ambiental Integrada por Resolución de 29 de septiembre de 2021, del INAGA.

Respecto a la modificación de MTDs aplicables en la explotación, se mantienen los requisitos de selección establecidos en el formulario de MTDs disponible en el Portal de Aragón, por lo que se procede a realizar todo lo propuesto con la matización de que no se elimina la posibilidad de cubrir la balsa mediante costra natural permitiendo añadir materiales ligeros a granel o paja, o dejar la costra natural, si en un futuro se dan las condiciones idóneas para su formación.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administra-



ciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.160 plazas, 499,20 UGM, a ubicar en el polígono 8, parcela 17, del término municipal de Biscarrués (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Se elimina la siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, incorporados mediante resolución de 29 de septiembre de 2021:

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 30.a.5 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Cerdas en apareamiento y gestantes y Cerdos de engorde en Suelo parcialmente emparrillado: Fosa reducida de purín.

Se incorporan las siguientes MTD al listado de MTD incluidas en el anexo II:

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 17.b.2,3,4 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines usando una costra natural o materiales ligeros a granel o paja.

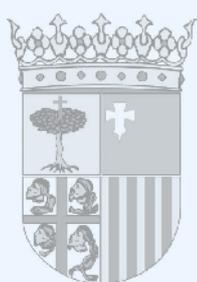
MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de junio de 2017, por la que se formula la declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para ampliación de una explotación porcina de multiplicación de razas puras o híbridas hasta una capacidad de 1.500 cerdas con transición, 180 cerdas de reposición, 390 cerdas de recría y 4 sementales (525 UGM), ubicada en el polígono 505, parcela 35 (antes polígono 9, parcela 24) del término municipal de Valpalmas (Zaragoza), promovida por Valporgen, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/08840).**

Con fecha 21 de septiembre de 2023, la sociedad Valporgen, SL, presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación, con código REGA ES502760000004, con el objetivo de actualizar las instalaciones de la explotación regularizando una nave de cuarentena y aclarar el emplazamiento de la explotación.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 5 de junio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 7 de junio de 2017, para la ampliación de la explotación hasta 1.500 cerdas con transición, 180 cerdas de reposición, 390 cerdas de recría y 4 sementales (525 UGM). (Número Expte. 500601/02/2015/07006).

Mediante Resolución del INAGA, de 7 de abril de 2020, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por inclusión de un sistema de incineración de cadáveres. (Expte. INAGA 500202/02/2019/05778).

Por Resolución del INAGA, de 3 de noviembre de 2020, se modifica nuevamente la Autorización Ambiental Integrada para construir una nave ganadera (nave de recría) en la explotación porcina de multiplicación existente, sin incrementar su capacidad productiva, y actualizar las dimensiones de todas las instalaciones ganaderas. Por otro lado, se aclara que la gestión de los cadáveres se realiza de forma combinada utilizando los contenedores de hidrólisis alcalina y la incineradora de cadáveres. (Expte. INAGA 500202/02/2020/05568).

Segundo.— Mediante la modificación puntual solicitada se pretende actualizar las dimensiones de las naves la explotación, incorporar una nave de cuarentena sin que ello suponga un incremento en la capacidad de la explotación, y actualizar el emplazamiento tras cambios en catastro y SIGPAC.

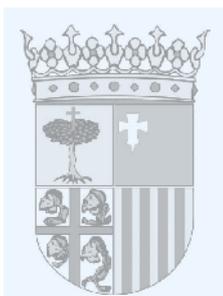
Se ha consultado el histórico de ortofotografías aéreas correspondientes al Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, observándose que la nave de cuarentena a incorporar es visible en la ortofoto de 2021, cumpliendo con la normativa sectorial vigente en lo que respecta a distancias a elementos relevantes del territorio y otras explotaciones ganaderas.

En relación a la reducción de emisiones de nitrógeno desde esta nave a incorporar en la Autorización Ambiental Integrada, de la fointerpretación del histórico de imágenes del satélite Sentinel 2 del programa Copernicus de la Agencia Espacial Europea, se concluye que la nave era existente en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 306/2020, de 26 de febrero.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control



integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 5 de junio de 2017, por la que se formula la declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para ampliación de una explotación porcina de multiplicación de razas puras o híbridas hasta una capacidad de 1.500 cerdas con transición, 180 cerdas de reposición, 390 cerdas de recría y 4 sementales (525 UGM), ubicada en el polígono 505, parcela 35 (antes polígono 9, parcela 24) del término municipal de Valpalmas (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la Resolución queda redactado como sigue:

“2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada al titular Valporgen, SL, para la explotación existente y la ampliación de una explotación porcina de multiplicación hasta una capacidad de 1.500 cerdas con transición, 180 cerdas de reposición, 390 cerdas de recría y 4 sementales, ubicada en el polígono 505, parcela 35 del término municipal de Valpalmas (Zaragoza), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X= 676.020 - Y= 4.668.830 - Z= 509 m. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales.”

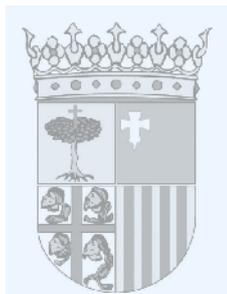
El punto 2.1. se sustituye por lo siguiente:

“Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con una nave de gestación confirmada-control de dimensiones 82,91 x 25,6 m; una nave de cubrición-control de dimensiones 20,41 x 6,49 m; tres naves de paritorios de dimensiones 36,44 x 14,91 m, 30,34 x 32,08 m y 29,5 x 14,8 m; una nave de recría y/o reposición y gestación confirmada de dimensiones 72,48 x 14,44 m; adosada a esta nave de recría y/o reposición y gestación confirmada, una nave de recría de 20,40 x 17,24 m; una nave de transición de dimensiones 72,48 x 14,44 m; una nave de cuarentena de 11 x 8 m; una caseta para vestuarios y oficina de 16,08 m. de longitud por 9,38 m. y 7,87 m. de anchura; una caseta para cocina de 10,38 x 7,87 m; porches para grupos electrógenos de 3 x 3,30 m; cubierto de 6,80 x 5 m; una balsa de purines con una capacidad de 5.774 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres con una capacidad de 37,5 m<sup>3</sup>, una balsa de agua de 12.000 m<sup>3</sup> de capacidad, vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su



notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**EXTRACTO de la Orden EEI/2000/2023, de 20 de diciembre, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo reguladas en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo.**

BDNS (Identif.): 734908

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734908>).

#### Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden los CEE que posean la calificación administrativa como tales y que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las actuaciones subvencionables deberán ir referidas a centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia de que los centros especiales de empleo que sean beneficiarios de las subvenciones tengan o no su sede social en dicho territorio.

#### Segundo.— *Objeto.*

La finalidad de estas subvenciones es promover el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo a través de las siguientes ayudas:

- a) Subvención del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.
- b) Subvención por adaptación de puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación, así como de la dotación de medios y equipos de protección personal para evitar riesgos laborales a las personas con discapacidad contratadas y de la eliminación de barreras u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo.

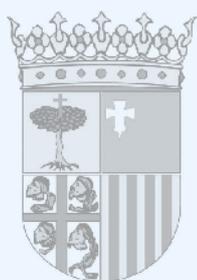
#### Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases para la concesión de estas subvenciones son las que se establecen en la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido mediante la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los centros especiales de empleo, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 25 de enero de 2023. <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRS/CGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1258253420303&type=pdf>.

#### Cuarta.— *Cuantía.*

La financiación de estas subvenciones estará constituida con fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de créditos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, así como, en su caso, con fondos de empleo autonómicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las subvenciones convocadas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 51016/G/3221/470092/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo y denominada “Integración laboral en centros especiales de empleo”, asignando a este fin un importe total de ocho millones de euros (8.000.000 €).



**Quinto.— Plazos de solicitud.**

1. Las solicitudes de subvención del coste salarial, previstas en el artículo 12 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, por cada uno de los meses naturales comprendidos dentro del periodo convocado, así como por las pagas extras correspondientes a dicho periodo cuando estas no hubiesen sido prorrateadas, se presentarán conforme a los plazos que se establecen en la siguiente tabla:

Mes al que corresponde la subvención solicitada	Plazo solicitud
Noviembre 2023	Desde el día publicación de la convocatoria hasta 15 de febrero de 2024
Diciembre 2023	Desde el día publicación de la convocatoria hasta 15 de febrero de 2024
Paga extra Navidad	Desde el día publicación de la convocatoria hasta 15 de febrero de 2024
Enero 2024	Desde el 1 hasta 15 de marzo de 2024
Febrero 2024	Desde el 1 hasta 15 de abril de 2024
Marzo 2024	Desde el 1 hasta el 15 de mayo de 2024
Abril 2024	Desde el 1 hasta el 17 de junio de 2024
Mayo 2024	Desde el 1 hasta el 15 de julio de 2024
Junio 2024	Desde el 1 hasta el 16 de agosto de 2024
Paga extra verano 2024	Desde el 1 hasta el 16 de agosto de 2024
Julio 2024	Desde el 1 hasta el 16 de septiembre de 2024
Agosto 2024	Desde el 1 hasta el 15 de octubre de 2024
Septiembre 2024	Desde el 1 hasta 15 de noviembre de 2024
Octubre 2024	Desde el 1 hasta 16 de diciembre de 2024

2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad prevista en el artículo 13 de la Orden EPE/23/2023, de 16 de enero, será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que se haya efectuado en su totalidad el pago del gasto ocasionado por la correspondiente adaptación.

**Sexto.— Otros datos.**

Las solicitudes de subvenciones del coste salarial y adaptación al puesto se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos a través de la herramienta electrónica habilitada específicamente para la gestión de estas subvenciones (GCEEI) y se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvencion-del-programa-de-inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad-en-el-mercado-de-trabajo-protegido/subvencion-del-coste-salarial-y-adaptacion-al-puesto> o incluyendo en el buscador el trámite - Subvención del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido - Coste salarial y adaptación al puesto.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2023.— La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, María del Mar Vaquero Perianez.



**CORRECCIÓN de errores del anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto central solar fotovoltaica y de almacenamiento en hibridación “Valdejalón II”, de la sociedad Molinos del Ebro, SA. Expediente G-Z-2022-211.**

Advertidos errores materiales en dicho anuncio, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 243, de 20 de diciembre de 2023, se procede a su rectificación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice: “Inversores: 10 Huawei Luna 2000-200KTL-H0.”

Debe decir: “Inversores: 28 Huawei Sun2000-215KTL-H0, 200kW (30.º C) o similar y 1 Huawei Sun2000-100KTL-M1, 100kW (30.ºC) o similar.”

Donde dice: “N.º de baterías / Potencia / Capacidad: 6 baterías de capacidad unitaria 2.064kWh; total 12MWh, con una potencia de 2 MW.”

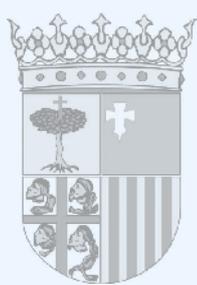
Debe decir: “N.º de baterías / Potencia / Capacidad: 1 batería de capacidad unitaria 3,870 MWh, con una potencia de 1,935 MW.”

Donde dice: “Inversores: Se instalarán 10 inversores Huawei modelo Luna2000-200KTL-H0.”

Debe decir: “Inversores: 2 Unidades Delta EPCS1000-IEC, 1 MW (o similar).”

Donde dice: “Centro de transformación: CT de media tensión 0,8/20 kV - 2.500 kVA.”

Debe decir: “Centro de transformación: CT de media tensión 0,4/20 kV - 2 x 1000 kVA.”



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Vara y Coudo, SL, a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Vara y Coudo, SL.

Número de asistentes: 35.

Fechas: 29, 30 y 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 2023.

Horario: Todos los días de 17:00 a 21:00 horas, excepto el día 3 de febrero que será de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se impartirán en el Centro Cívico Cultural situado en paseo del Muro, 22-24, CP 50600 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y las horas prácticas se impartirán en carretera A-125-9 (Solar Cooperativa Virgen de la Oliva), de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a agricultores profesionales.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a la Oficina Comarcal de Uaga-Cinco Villas, ubicada en paseo del Muro, 32, 1.º D, CP 50600 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO  
PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS  
(NIVEL BÁSICO)"**

**Datos personales:**

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

Domicilio:.....  
.....

Código Postal: ..... Localidad: .....

Provincia: .....

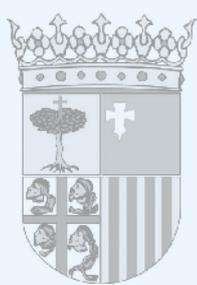
**Curso:**

Título del curso:.....

Lugar de celebración:..... Fecha de inicio:...../...../20.....

**En ..... , a ..... de ..... de 20...**

**Firma:**



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel fumigador”, organizado por Aratria Asesores, SL a celebrar en Zaragoza.**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.  
Número de asistentes: 20.  
Fechas: 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2024.

Horario: Todos los días de 9:30 a 13:30 horas y de 15:00 horas a 19:00 horas, salvo el día 6 de febrero que será de 10:00 horas a 11:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se impartirán en calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza. Las horas prácticas se celebrarán en Cooperativa Cadebro situada en avenida Logroño, Km. 15, 6. CP 50620 Casetas (Zaragoza).

Participantes: Aplicadores de productos fitosanitarios que sean o generen gases tóxicos o muy tóxicos.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL, en calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza ([www.aratria.net](http://www.aratria.net), [formacion@aratria.com](mailto:formacion@aratria.com), 976514507 ó 608157557). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel fumigador). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel fumigador” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL FUMIGADOR**

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>C.P.</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>e-mail</b>	

**SITUACIÓN** (Marcar lo que corresponda)

ACTIVO   
 DESEMPLEADO   
 PENSIONISTA   
 OTROS  Indicar cual: \_\_\_\_\_

**PROFESIÓN**

**AGRICULTOR**

Régimen Especial Agrario Cuenta Propia   
 Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena   
 Autónomo   
 Otros  Indicar cual: \_\_\_\_\_

**OTRA ACTIVIDAD**

Indicar cual: \_\_\_\_\_

Trabajador por cuenta ajena   
 Autónomo   
 Otros  Indicar cual: \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios, nivel fumigador, que se celebrará los días \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma:



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Watch-Out Sanigestión, SL, a celebrar en Huesca.**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Watch-Out Sanigestión, SL.  
Número de asistentes: 25.  
Fechas: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de febrero de 2024.  
Horario: Todos los días de 8:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas y prácticas se realizarán en carretera Sariñena, Km. 0,6 (Agrigan), CP 22005 de Huesca.

Participantes: Personas que manipulen productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a carretera Sariñena, Km. 0,6 (Agrigan), CP 22005 de Huesca. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de enero de 2024.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.



Crta. Sariñena Km. 0,6. 22005 HUESCA  
 Tf. 902 104 493 FAX 902 242 800  
[info@sanigestion.es](mailto:info@sanigestion.es)

**ANEXO I**

MODELO DE INSTANCIA

CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

(Nivel Cualificado)

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF O CIF .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD .....

COD. POSTAL.....PROVINCIA .....

TELEFONO DE CONTACTO .....

EMAIL.....

**Curso:**

Lugar de celebración.....

Fecha de Inicio: ...../...../20....

**FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA:**

En ....., a ...../...../.....

Fdo.:

**Watch-Out Sanigestión, S.L.**  
 Inscrita en el Registro Mercantil de Huesca, tomo 533, Libro 0, Hoja Hu 8.770 Inscripción 1ª - C.I.F. B-22314272

csv: BOA20240111038



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública HU-404 “Pardina de San Úrbez”, de titularidad del Gobierno de Aragón y situado en el término municipal de Nueno, para renovación de abastecimiento de agua para el barrio San Úrbez en Nocito, solicitada por el Ayuntamiento de Nueno. (Número de Expediente INAGA220101/44/2023/06240).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública HU-404 “Pardina de San Úrbez”, de titularidad del Gobierno de Aragón y situado en el término municipal de Nueno, para renovación de abastecimiento de agua para el barrio San Úrbez en Nocito, solicitada por el Ayuntamiento de Nueno. Expediente INAGA 220101/44/2023/06240.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 29 de diciembre de 2023.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se emplaza a las personas interesadas, para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 585/2023, que se tramita ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, dándose las circunstancias contempladas en dicho precepto, y a requerimiento del Tribunal, se pone en conocimiento de las personas interesadas que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos si así lo desean, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Procedimiento Ordinario: 585/2023.

Demandantes: P. Escriche Bueno, T. Mora Martín, O. Sebastián Sevilla, J.M. García Tenias y J. Asensio Mera.

Órgano judicial: Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón - Sección número 2.

Objeto: "Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2. ("Boletín Oficial del Estado", número 291, de 5 de diciembre de 2022)".

Zaragoza, 3 de enero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

